

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de mayo 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde Mag. Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: El Informe N° 052-2026-MDJLBYR-GM-OGAF, de la Oficina General de Administración Financiera; Informe Legal N° 193-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe 052-2026-OGAF/MDJLBYR la Oficina General de Administración Financiera Patrimonio solicita que el Concejo Municipal autorice al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para realizar trámites administrativos en las oficinas de SEDAPAR, SEAL, SUNAT, SUNARP, PRONABI y PNP;

Que, resulta necesario que se inicien los trámites de otorgamiento de poder especial para: 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad, 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad, 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad, 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad, 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa;

Que, con respecto a los trámites estrictamente administrativos ante SEDAPAR, SEAL SUNAT, PRONABI Y PNP se le otorga autorización a fin de poder dar celeridad a los trámites administrativos; no pudiendo tomar decisiones más allá de lo señalado en el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables con el informe positivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

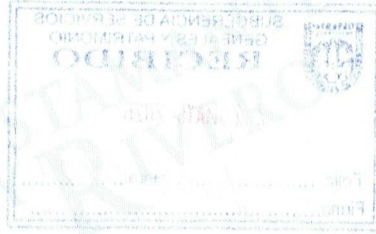
ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **CPC Dennis Adolfo Salas Mamani**, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para que pueda realizar los siguientes trámites ante la Zona Registral N° XII - Sede **Arequipa**.

- 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad.
- 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad.
- 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



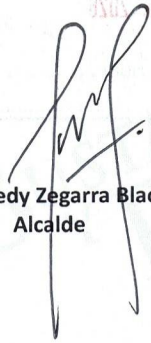
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el pago de derechos registrales para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad deberá ser asumidos por el servidor responsable de la unidad vehicular asignada a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al CPC Dennis Adolfo Salas Mamani, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para que pueda realizar trámites EXCLUSIVAMENTE administrativos por ante las siguientes Entidades: SEDAPAR, SEAL, SUNAT, PRONABI y PNP

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto de conocimiento de las áreas orgánicas pertinentes para su cumplimiento. Asimismo, será publicada en la página web de la entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Control Patrimonial
OTIYC

593889